

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025”, así como sus Lineamientos; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La ganadería es una actividad económica que se encuentra dentro de las actividades del sector primario y es la fuente de producción de carne, leche y diferentes subproductos; pero también es vulnerable a factores como el cambio climático, el crecimiento demográfico y el contagio de enfermedades zoonóticas, como la brucelosis, tuberculosis, así como las causadas por las garrapatas (dado que también son un vector de transmisión de zoonosis), principalmente en bovinos, caprinos, ovinos y porcinos. A nivel nacional se implementan campañas zoonosanitarias, con el fin de identificar unidades de producción con ganado infectado para controlar la transmisión de dichas enfermedades hacia las personas que están en contacto con el ganado o que consumen los productos alimenticios derivados de éstos.

II.- Una de las principales medidas de control de zoonosis es el sacrificio de animales infectados, situación que llega a afectar hatos completos, donde se realiza el decomiso parcial o total de los animales sacrificados, como medida de protección de la

salud pública, además a la unidad de producción también se le implementa una cuarentena sanitaria, con lo que se restringe la comercialización del ganado para crianza.

III.- Existen diversas normas oficiales mexicanas que regulan las campañas sanitarias para el control y erradicación de diferentes enfermedades que puede padecer el ganado, por ejemplo, la NOM-0310ZOO-1995 o la NOM-041-ZOO-1995. Estas normas establecen las regulaciones específicas para la Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales y la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina, las cuales tienen como objetivo controlar y erradicar enfermedades en los bovinos, caprinos y ovinos.

IV.- Las normas oficiales mexicanas en cuestión abordan aspectos como el sacrificio de animales positivos, la vacunación de los hatos infectados y la constatación de hatos y rebaños libres. También establecen las responsabilidades de los diferentes actores involucrados, como las y los productores, los médicos veterinarios y las autoridades sanitarias, entre las que nos encontramos las autoridades municipales.

V.- Es importante señalar que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre del año 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, consistente en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, ciudadanía comprendida dentro del concepto más amplio de desarrollo humano integral, por ello la ejecución de esta "Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025", se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente con el objetivo número 3, el cual se refiere a: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", en sus metas 3.3 y 3.d.

VI.- Derivado de lo anterior, se propone ejecutar a esta Campaña de salud animal que se ha venido haciendo en el Municipio muchos años atrás, sin embargo, la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, nos impulsa a sujetar nuestras campañas de carácter permanente a Lineamientos que eliminen la discrecionalidad en la gestión pública, con el propósito de contribuir para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de las unidades de producción pecuaria del Municipio, a la par con el Programa Municipal de Indemnización

y adquisición de Semovientes 2025, y así evitar que las y los productores que se vean obligados a realizar el sacrificio de ganado afectado por brucelosis, tuberculosis, garrapata y demás enfermedades emergentes.

VII.- Por ello, es que se busca el desarrollo integral del sector ganadero, a través del fortalecimiento de la producción con el diagnóstico, control y erradicación de los padecimientos mencionados, estableciendo un componente de inseminación artificial para prevenir la transmisión de brucelosis, implementando acciones de vacunación para la prevención de brúcela, monitoreo e implementación de medidas de control de garrapata, así como con servicios de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes en el ganado bovino, ovino y caprino, con la finalidad de prevenir y controlar la transmisión de dichas enfermedades hacia las personas, por contacto o consumo de productos derivados de estos; también se considera atender una problemática que afecta al sector porcícola, y está relacionado con un virus que provoca partos prematuros y abortos, mortalidad de hasta el 10 % en reproductoras, camadas afectadas con lechones débiles, elevada mortalidad predestete, productos momificados y mortinatos, dificultad respiratoria y enrojecimiento cutáneo.

VIII.- Por lo que para la ejecución de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025”; que se amplía con la incorporación la vacunación en cerdos contra la enfermedad Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) para este periodo del Gobierno Municipal, se cuenta con las viabilidades financieras emitidas por la Tesorería Municipal, mediante los oficios TES/347/2025 y TES/365/2025, ambos de fechas 24 de enero del año 2025, con los cuales se informa que el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio 2025, contempla los recursos necesarios para acciones con sustento en los artículos 25, fracción II, 28 y 29 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que se fusionan en los Lineamiento en la Campaña propuesta, por lo que se consideran financieramente viables.

IX.- Por parte de la Dirección de Mejora Regulatoria, se manifiesta que esta Compañía no es sujeta de aplicación para la elaboración de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, y en consecuencia, emite la declaración de exención de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, mediante oficio DMR/013/2025, de fecha 20 de enero del año 2025, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76, punto 2, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 96 y 97, fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Se acompaña el informe de Resultados de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes” 2024, realizada por el M.V.Z. José de Jesús Fregoso Aguayo, Director de Desarrollo Pecuario, del cual se desprende que la Campaña atendió a 456 personas, 22 fueron mujeres y 434 hombres, cuya totalidad de personas son productoras ganaderas en diversas localidades del Municipio, de 500 personas establecidas como población objetivo, por lo tanto, se dio una cobertura del 91.2% identificado como su población objetivo, lo anterior por destacar algunos de sus aspectos más importantes, concluyendo en que la Campaña tiene un impacto positivo en la generación una cultura preventiva en las y los productores para preservar la salud pública y que nos permitirá ser más competitivos a largo plazo, con la posibilidad de encontrar nuevos mercados para los productos del campo de nuestro Municipio.

XI.- Bajo este contexto, la Ing. Lizbeth Santillán Regalado, Coordinadora General de Potencia Económica, mediante oficio CPDE/112/2025, presentado el 29 de enero del año 2025, solicita se someta a la aprobación la ejecución de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025” y sus Lineamientos, que se propone ejecutar los términos siguientes:

“LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES 2025

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 4, párrafo cuarto, 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 134, fracciones III y V de la Ley General de Salud; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136 y 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículo 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, fracción VI, 14, fracciones II, III y IV, 84, 87, fracciones I y II, 90, 94, 95, 105 fracción V, 106, 107 113 y demás relativos a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 184 y 186 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

En las regiones en desarrollo, donde los animales proporcionan proteínas de alta calidad (carne, huevos y leche) y fuentes de ingresos, la relación entre la población humana, la población animal y el entorno que las rodea es especialmente estrecha; a medida que la producción ganadera evoluciona, aumenta a su vez la probabilidad de que aparezcan, proliferen y se propaguen nuevos patógenos de animales a personas. Por ello, la salud de los animales está estrechamente vinculada a la de las personas y el medio ambiente.

Por lo anterior, con el fin de preservar la salud pública, a nivel mundial, organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través del enfoque "Una salud", han diseñado protocolos sanitarios que contribuyen a mejorar la sanidad animal con el fin de incrementar la producción ganadera y su sostenibilidad, al tiempo que favorece a optimizar la salud de todos los componentes de la interfaz entre animales, seres humanos y ecosistemas. Dichos protocolos son estipulados en todos los países a través de las autoridades correspondientes en materia zoonosanitaria y de normas oficiales que ayudan a regular los procesos de producción.

En México todo lo relacionado en materia de Sanidad, está regulado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), instancia que, hasta enero de 2025, reporta e implementa medidas zoonosanitarias en el territorio nacional para el diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades y plagas como: Arteritis Viral Equina, Encefalitis Equina del Oeste, Encefalopatía Espongiforme Bovina, Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos, Fiebre Aftosa, Garrapata *Haemaphysalis longicornis*, Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, Newcastle Velógenico, Peste Porcina Africana, Lengua Azul, Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino, Derriengue o Rabia en Bovinos, Miasis por Gusano Barrenador del ganado ocasionado por la mosca *Cochliomyia hominivorax*, así como la Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino, ovino y caprino.

Teniendo en cuenta la amplia gama de enfermedades que debe ubicar, diagnosticar, atender y vigilar el personal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en cada zona y distrito del territorio nacional, en Tlajomulco de Zúñiga se ha considerado necesario, que el Gobierno Municipal se involucre, por medio de personal técnico capacitado, principalmente para combatir la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes en bovinos, ovinos y caprinos, pues

el Municipio a pesar de su desarrollo urbano, aún mantiene regiones dedicadas a la ganadería como fuente de ingresos y de alimentos para sus ciudadanos.

Auxiliar en la implementación de campañas zoonitarias en cualquier región, es todo un reto, pues si la población afectada desconoce el impacto y las medidas preventivas, no se puede llevar a cabo el control y erradicación la brucelosis, la tuberculosis y otras plagas que afectan al ganado y a la población.

Entre los factores que se detectan como problema para la implementación de las campañas, es el costo que representa en un servicio particular (de 80 a 100 pesos mexicanos por animal), así como, incertidumbre en resultados de pruebas (falsos positivos o falsos negativos), falta de fondos por parte del gobierno federal para la indemnización del ganado infectado que se decomisa, además de falta de personal técnico capacitado que dé seguimiento a todos los casos detectados.

Debido a esto, desde 2008 y hasta 2024, por parte del Gobierno de Tlajomulco se ha implementado una Campaña de Sanidad Animal contra la brucelosis, tuberculosis, que también incluye el control de garrapata (que puede actuar como otro vector de transmisión de zoonosis) y enfermedades emergentes, con el fin de mantener informados a los productores, así como vigilar constantemente y prevenir la diseminación de infecciones en el sector ganadero. Dicha campaña subsidia el servicio técnico, pues se cuenta con un médico veterinario aprobado en el área de rumiantes ante SENASICA y ocho auxiliares técnicos que apoyan en demás actividades necesarias para que los productores mantengan un estatus de sanidad en sus unidades de producción; además, también se otorga en especie todos los materiales consumibles, reactivos y vacunas; necesarios para que el personal técnico cumpla con su función.

Así pues, del inicio de la campaña municipal donde se reportaban 70 cuarentenas definitivas por tuberculosis y 30 cuarentenas por brucela; hasta ahora se ha logrado descender a 14 cuarentenas por brucelosis y 25 por tuberculosis, todo esto, como resultado de la vigilancia en los hatos de pie de cría, la matanza regular del rastro y la despoblación de animales infectados.

Recientemente, también se ha manifestado una problemática emergente que afecta al sector porcícola, y está relacionado con el virus que ocasiona el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), el cual provoca partos prematuros y abortos, con mortalidad de hasta el 10 % en reproductoras, camadas afectadas con lechones débiles, elevada mortalidad predestete, productos momificados o mortinatos y dificultad respiratoria.

Este síndrome de origen viral, tiene por lo menos 12 rutas de transmisión que incluyen: transporte, aire, alimento, desechos, mortalidad, reposición, semen, equipos, agua, roedores, otros animales y el contacto humano; situación por la cual, en 2025 se considera la intervención técnica del Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, para la implementación de un servicio de control y prevención de dicha enfermedad emergente, como un componente más de la presente Campaña.

Problemática a Resolver.

Existencia de padecimientos como la brucelosis, tuberculosis, garrapatas, síndrome reproductivo y respiratorio porcino, así como la posibilidad de brotes de enfermedades emergentes que ponga en riesgo la sanidad del sector ganadero y la salud pública del Municipio.

I. PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1. Información Básica de la Campaña.

1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña: Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025.

1.1.2 Nombre de divulgación: Campaña Brucela y Tuberculosis Tlajomulco 2025.

1.1.3 Modalidad o Tipo de Apoyo.

Tipo de Apoyo	Descripción
Servicio técnico.	Se apoya con personal técnico capacitado y los insumos necesarios para que se realice el muestreo y demás actividades de para el control de brucela, tuberculosis, garrapata y asistencia técnica en bovinos, ovinos y caprinos.
Servicios de Control y Prevención.	Pruebas de diagnóstico y vacuna contra el síndrome reproductivo y respiratorio porcino.

1.1.4 Derecho Social o Humano al que se Atiende:

a) Derecho a la salud.



1.1.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: Eje 3 “Desarrollo sustentable de la Ciudad, Punto 3.3. Aprovechamiento de los recursos naturales y Eje 7. Desarrollo Económico, punto E7.2 Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario.

1.1.6 Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7 Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Pecuario.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Contribuir a la sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de Tlajomulco, proporcionando servicios veterinarios para combatir enfermedades que pongan en riesgo al sector ganadero y la salud pública del Municipio.

2.1.2. Objetivos Específicos:

- a) Colaborar con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportando los casos de brucela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado para la respectiva.
- b) Implementar cuarentenas y seguimiento epidemiológico de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.
- c) Prevenir la transmisión de brucelosis, mediante procedimientos de inseminación artificial.
- d) Prevención de brucela en bovinos, ovinos y caprinos.
- e) Tramitar las constancias de “hato libre” de brucelosis y/o tuberculosis para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

- f) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado.
- g) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes.
- h) Realizar diagnósticos y vacunación para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).
- i) Contribuir a la Sanidad animal para el control del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en las unidades de producción porcícola de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Las y los productores ganaderos y porcicultores, ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo: Las y los productores ganaderos de bovinos, ovinos, caprinos y cerdos, que soliciten el apoyo, sujeto a la disponibilidad de insumos y materiales para el desarrollo de la Campaña.

2.3. Cobertura Geográfica: Esta Campaña está dirigida a mujeres y hombres criadores de ganado bovino, ovino, caprino y porcícola que tengan su unidad de producción pecuaria establecida en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas y Campañas Complementarias.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el gobierno federal, como gobierno del estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.
- b) Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2025.
- c) Identificación oficial de ganado con dispositivo SINIIGA.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

SERVICIOS	COBERTURA
-----------	-----------

Muestreo y Diagnóstico de brucelosis.	Hasta el 100 % del hato.
Vacunación contra Brucela.	Solo hembras a partir de los 6 meses de edad.
Control de garrapata.	Hasta el 100 % del hato.
Inseminación artificial, aretado y Asistencia técnica.	Según se requieran y de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales.
Pruebas de diagnóstico del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta un total de 100 muestras en cerdos.
Vacunación contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).	Hasta el 150 hembras reproductoras por unidad de producción.

3.2 Selección de las Personas Beneficiadas.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

a) Para el muestreo y diagnóstico de brucela y tuberculosis, así como la vacunación contra brucela, serán consideradas todas las solicitudes por escrito, recibidas durante 2025, siempre y cuando las unidades de producción pecuaria tengan su ganado debidamente identificado.

b) Para el control de garrapata, aretado, inseminación artificial y asistencia técnica serán consideradas todas las peticiones por escrito o vía telefónica que soliciten los productores, sin embargo, el tiempo de respuesta en atención dependerá del grado de urgencia y las capacidades del personal técnico para resolver cada situación.

c) Para el diagnóstico y entrega de vacuna contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), serán consideradas todas las solicitudes por escrito, recibidas durante 2025 que cumplan con los requisitos descritos en el punto 3.2.2, sin embargo, el tiempo de respuesta en atención dependerá de la programación del personal técnico responsable de las actividades en campo.

3.2.2. Requisitos:

a) Presentar solicitud por escrito o vía telefónica, del servicio que requiere, donde se identifique la unidad de producción por atender.



b) Copia de una identificación oficial vigente con fotografía de la o el productor responsable de la unidad por atender.

c) Los demás que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables.

3.2.3. Derechos:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, servicios, requisitos y otras disposiciones para participar en la Campaña.

c) Todos los productores a los que se les identifiquen animales reactores positivos a brucela y/o tuberculosis, tienen derecho a participar en el programa de indemnización y adquisición de semovientes, en la modalidad de indemnización.

d) Los productores pueden consultar una segunda opinión profesional en un servicio privado a su costa.

3.2.4 Obligaciones.

a) Las y los productores ganaderos o un encargado deben estar presentes durante los servicios.

b) Los productores deberán colaborar en las actividades de manejo del ganado para facilitar el otorgamiento de los servicios previstos en la Campaña.

c) Si se identifican animales reactores positivos a brucela y/o tuberculosis, el productor está obligado a sacrificarlos y continuar con el seguimiento epidemiológico del hato hasta liberar la cuarentena.

d) Proporcionar información veraz y completa.

3.2.5. Causales de Baja:

- a) En el servicio de muestreo, si los productores no presentan el ganado para la revisión de la reacción de tuberculina, el muestreo será cancelado y no se le otorgará dictamen oficial de resultados.
- b) Si dicho suceso se repite por más de una ocasión, o se demuestra que los datos presentados por la o el productor no corresponden a lo declarado en la solicitud, será motivo de baja.
- c) En general, el incumplimiento a las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos y el marco jurídico que regula la actividad ganadera.

3.3 Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. El Presidente Municipal, a través de la Coordinación General de Potencia Económica, emitirá la convocatoria pública y abierta para la recepción de solicitudes de servicio de la Campaña, la cual se publicará en el portal de internet del Gobierno www.tlajomulco.gob.mx.

3.3.2. La Dirección de Desarrollo Pecuario será la responsable de la difusión de la Campaña, de la recepción de las solicitudes, la orientación de los solicitantes en cualquier trámite administrativo relacionado con la campaña, el seguimiento de la atención y de realizar informes mensuales sobre las actividades realizadas.

3.3.3. Tanto las solicitudes por escrito como las realizadas por vía telefónica serán registradas en una bitácora, en la cual se les asignará un número de folio y se registrarán las fases del proceso.

3.3.4. El personal que intervenga en el desarrollo de la Campaña se sujetará a los procedimientos sanitarios previstos en las normas oficiales mexicanas aplicables, las cuales podrán consultar en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/normatividad-en-materia-de-salud-animal>

3.3.5. En caso de duda en la aplicación de las normas oficiales mexicanas dentro de la Campaña, deberá consultar a las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

3.3.6. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), es la instancia responsable de capacitar, evaluar y acreditar oficialmente a los médicos veterinarios en materia de campañas zoonositarias, además de

proporcionar la papelería oficial para la impresión de dictámenes, y de gestionar las constancias de Hato libre.

3.3.7. El médico veterinario responsable de la Campaña de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será el responsable de programar el muestreo, tomar muestras, enviar muestras al laboratorio, emitir el dictamen oficial de resultados, realizar los reportes correspondientes al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tramitar constancias de hato libre, apoyar en el seguimiento de vigilancia epidemiológica, implementar el programa de vacunación contra brucela en los animales, siguiendo los parámetros siguientes:

SERVICIO	TIPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA
Muestreo y Diagnóstico de brucela y tuberculosis.	Programada.	1 a 30 días.
Vacuna contra brucelosis.	Programada.	1 a 10 días.
Control de garrapata.	Programada.	1 a 7 días.
Aretado.	Programada.	1 a 15 días.
Inseminación artificial a celo detectado.	Urgente.	De 4 a 8 horas.
Asistencia técnica (situaciones de riesgo en la salud física del animal).	Urgente.	De 4 a 48 horas.
Diagnóstico Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS).en cerdos.	Programado.	1 a 30 días.
Vacunación contra el Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS) en cerdos.	Programado.	1 a 30 días.

3.3.8. El personal médico de la Dirección de Desarrollo Pecuario, presentará las muestras en el Laboratorio Regional de Patología Animal de El Salto, como el responsable de analizar las muestras y emitir los resultados de los diagnósticos.

3.3.9. Los auxiliares técnicos especializados, son los responsables de atender las solicitudes de aretado, control de garrapata, inseminación artificial y asistencia técnica.

3.3.10. La Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Tlajomulco será el vínculo de comunicación y difusión hacia los porcicultores y designará al médico veterinario responsable del muestreo para el diagnóstico del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), así como la aplicación de vacuna del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), así como de emitir las constancias de vacunación, la vinculación con las autoridades correspondientes para el seguimiento epidemiológico de las granjas que resulten positivas y de realizar los reportes de avance a la Dirección de Desarrollo Pecuario.

3.3.11. Cartas Compromiso: Las y los porcicultores deberán llenar una carta compromiso para seguir todas las recomendaciones que indique el personal técnico de vigilancia epidemiológica de la Unión de Porcicultores de Jalisco.

3.3.12. Resguardo de los Expedientes: Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipal.

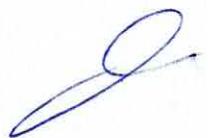
3.3.13. Ejercicio y Comprobación del Gasto:

a) En virtud de que los apoyos de la Campaña corresponden a servicios, los materiales e insumos destinados a la Campaña son responsabilidad del personal de la Dirección de Desarrollo Pecuario y no podrán ser entregados a las personas beneficiarias de las mismas.

b) La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Pecuario, misma que debe ser presentar a la Tesorería Municipal los siguientes documentos: Órdenes de compra y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDIs) que comprueben la aplicación del recurso.

3.4. Temporalidad:

a) La Campaña entrará en vigor a partir de la publicación de los presentes Lineamientos y hasta agotar los materiales e insumos asignados al mismo, según corresponda el servicio que se solicite.



b) Al ser un servicio permanente que ofrece el Municipio, el Ayuntamiento podrá prorrogar la vigencia de los presente Lineamientos, mediante punto de acuerdo, por lo que podrán ser aplicables en años subsecuentes.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Seguimiento o Monitoreo: Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros tres días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica, mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2. Evaluación: Al término del ejercicio fiscal del presente Lineamiento, se realizará una evaluación a la Campaña, de acuerdo con lo siguiente:

a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica, en colaboración con la Coordinación General de Potencia Económica, la Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Desarrollo Pecuario.

b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.

c) El informe de evaluación deberá estar realizarse al concluirse el ejercicio fiscal.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión: Estos Lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Pecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias: La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario, por lo que la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias: Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 32-83-44-68 extensión 1047.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d).Whatsapp chatbot Tlajomulco 3314289979.
- e) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- f) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.”

XII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025”.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos para la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, de la Dirección de Desarrollo Rural, la Dirección de Desarrollo Pecuario y Dirección de Planeación Estratégica, a realizar los actos, trámites, registros, comprobaciones, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025”.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 20 de febrero del año 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone al Ayuntamiento la aprobación de la “Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes 2025”.

*JTFP/jlpp/jvl

